

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**MECO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la actuación comunicada y determinados aspectos de las licencias urbanísticas.

Dicho acuerdo, con la ordenanza y demás antecedentes que obran el respectivo expediente, queda expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento (Secretaría), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y con plazo común para, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación inicial de no formularse reclamaciones se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 49 y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Meco, a 5 de octubre de 2011.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/34.335/11)